



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE

"CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR"

Creado mediante Ley N° 4134 del 15 de junio de 1920, en el gobierno del Presidente Augusto B. Leguía.

"Año de la Esperanza y del fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 020-2026-GM/MDV



Vice, 20 de Febrero del 2026

VISTO:

El Informe N° 071-2026-MDV/CDL, de fecha 19 de Febrero 2026, emitido por el Coordinador de Logística, Informe N° 063-2026-MDV/OGAJ/JMLR, de fecha 19 de Febrero de 2026, emitido la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Resolución de Gerencia N° 016-2026-GM/MDV, de fecha 18 de Febrero del 2026, respecto a la **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 1-2026-MDV-C-PRIMERA CONVOCATORIA; EJECUCIÓN DE LA IOARR, "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA; EN EL(LA) SERVICIO PARA CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ORNATO PÚBLICO DISTRITO DE VICE, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA", CUI 2644032.**

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios;

Que, con Informe N° 071-2026-MDV/CDL, de fecha 19 de Febrero 2026, emitido por el Coordinador de Logística, Ing. Pedro José Guerrero Merino, en el que solicita la aprobación del expediente de Contratación para la Licitación Pública para Bienes N° 1-2026-MDV-C-Primera Convocatoria; Ejecución de la IOARR, "Adquisición de Camión Cisterna; en el(la) servicio para conservación y ampliación de áreas verdes y Ornato Público Distrito de Vice, Provincia de Sechura, Departamento Piura", CUI 2644032.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE

"CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR"

Creado mediante Ley N° 4134 del 15 de junio de 1920, en el gobierno del Presidente Augusto B. Leguía.

"Año de la Esperanza y del fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 020-2026-GM/MDV



Que, el literal b) del Artículo 25° de la Ley General de Contrataciones N° 32069, señala que: **"La Autoridad de la gestión administrativa, es la más alta autoridad de la gestión administrativa de cada entidad contratante. Es responsable de la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, con excepción de aquellas reservadas al titular de la entidad. En el caso de los ministerios, es la secretaría general; en los gobiernos regionales, la gerencia general regional; en los gobiernos locales, la gerencia municipal; (...)"**.

Que, así mismo el Artículo 51, de la referida Ley señala que: **"El Expediente de contratación contiene la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual"**.

Que, paralelamente el Artículo 54° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF y sus modificatorias, señala que:

54.1. El expediente de contratación incluye toda la información correspondiente al proceso de contratación, privilegiándose el uso de medios electrónicos para su custodia y resguardo. La DEC es responsable de que toda la información se encuentre en el expediente de contratación, así como de su disponibilidad para aquellos que lo requieran.

54.2. La autoridad de la gestión administrativa, previo a la fase de selección, aprueba el expediente de contratación, el cual contiene:

- a) El requerimiento final, indicando si se encuentra estandarizado.
- b) El documento que aprueba la compatibilización del requerimiento, cuando corresponda.
- c) La estrategia de contratación, que incluye la interacción con el mercado realizada, según corresponda.
- d) La cuantía de la contratación.
- e) El documento mediante el cual se han designado a los evaluadores.
- f) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo con la normativa vigente.
- g) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.

54.3. Para aprobar un expediente de contratación la necesidad debe encontrarse prevista en el CMN aprobado del año fiscal correspondiente o su modificatoria.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE

"CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR"

Creado mediante Ley N° 4134 del 15 de junio de 1920, en el gobierno del Presidente Augusto B. Leguía.

"Año de la Esperanza y del fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 020-2026-GM/MDV

Que, con Resolución de Gerencia N° 016-2026-GM/MDV, de fecha 18 de Febrero del 2026, se designa al Coordinador de Logística, Ing. Pedro José Guerrero Merino, identificado con DNI 46657027, Titular de la DEC - Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Vice, para que se encargue como **OFICIAL DE COMPRA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN COMPETITIVOS**: 1. SUBASTA INVERSA ELECTRONICAS, 2. COMPARACION DE PRECIOS, 3 LICITACIONES PUBLICAS ABREVIADAS DE BIENES, 4 CONCURSOS PUBLICOS ABREVIADOS DE SERVICIOS EN GENERAL Y, PROCEDIMIENTOS DE SELECCION NO COMPETITIVOS, QUE REALICE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE.

Que, ahora bien, con Informe N° 063-2026-MDV/OGAJ/JMLR, de fecha 19 de Febrero de 2026, emitido por la Abog. Julissa Marilyn Loayza Recalde, en calidad de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA: "Resulta pertinente continuar con el trámite de aprobación del Expediente de Contratación para la Licitación Pública para Bienes N° 1-2026-MDV-C-Primera Convocatoria; Ejecución de la IOARR, "Adquisición de Camión Cisterna; en el(la) servicio para conservación y ampliación de áreas verdes y Ornato Público Distrito de Vice, Provincia de Sechura, Departamento Piura", CUI 2644032, conforme a lo solicitado por la coordinación de Logística".

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 010-2026-MDVIA de fecha 02 de enero del 2026, en su artículo 1, resuelve Ratificar la Encargatura, al Gerente Municipal en el cargo de jefe de la Oficina General de Administración OGA, y conforme a las facultades otorgadas en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Vice;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Expediente de Contratación para la **LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 1-2026-MDV-C-PRIMERA CONVOCATORIA; EJECUCIÓN DE LA IOARR, "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA; EN EL(LA) SERVICIO PARA CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ORNATO PÚBLICO DISTRITO DE VICE, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA", CUI 2644032.**

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR, continuar con el trámite respectivo garantizando la provisión del bien o servicio según corresponda, en el marco de la Ley N° 32069 y su reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE

"CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR"

*Creado mediante Ley N° 4134 del 15 de junio de 1920, en el gobierno del Presidente
Augusto B. Leguía.*

"Año de la Esperanza y del fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 020-2026-GM/MDV

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que el coordinador de Programación y Desarrollo de tecnologías de la Información, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Vice.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE
C.P.C. Rinaldo Ernesto Montero Calle
GERENTE MUNICIPAL